

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Agregar al expediente la relación de los abonos realizados por la parte demandada.

2.- Se requiere a la parte demandante y demandada para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 21 de abril de 2023, esto es alleguen la liquidación del crédito debidamente actualizada, con la imputación de los respectivos abonos, así como el certificado de deuda, so pena de dar por terminado el proceso por pago total, ante el desobedecimiento a las órdenes impartidas por el Juzgado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 17.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fcc3cd579e2612f8f82001ba1a98cba97c3fab9835fc40143ba37ecdca93800**

Documento generado en 26/05/2023 04:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>